

CUENTA DE COBRO #7

**EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1**

DEBE CANCELAR

A

GINA MARGARITA RESTREPO URBINA

C.C. No. 49.795.595

**LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MC
M/L (\$ 5.000.000)**

**POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.
202001303, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MES DE DICIEMBRE 2020**

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Favor consignar a la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia # 19772290830

En constancia de lo anterior se firma a los 01 días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,



GINA MARGARITA RESTREPO URBINA
C.C. No. 49.795.595



**Atlántico
para la
Gente**

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **RICARDO ANDRES LUNA LUNA** en mi condición de supervisor del CONTRATO No. **202001303** en representación del Departamento del Atlántico, y **GINA MARGARITA RESTREPO URBINA** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 18 del mes junio de 2020, entre el Departamento del Atlántico y **GINA MARGARITA RESTREPO URBINA** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **202001303**, en el cual se pactó como plazo de ejecución **31 DICIEMBRE 2020** y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

*"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Mediante 1 primer pago de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.840.000) a 30 JUNIO 2020 Y (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000).** El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."*

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2020. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".



NTT: 850.102.006-1
Código Postal: 082003
Código DANE: 08-000





**Atlántico
para la
Gente**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del período de diciembre comprendido entre el **(01) de diciembre al (31) de diciembre de 2020** atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **GINA MARGARITA RESTREPO URBINA** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el **(01) de diciembre al (31) de diciembre de 2020** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, al mes de **DICIEMBRE** de 2020.

RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA
SUPERVISOR

CC: 1.128.056.108

Cargo Supervisor: Asesor del Despacho código 105 grado 03
Adscrito a la Secretaría General del Departamento del Atlántico.

CB

GINA RESTREPO URBINA
CONTRATISTA

CC: 49.795.595



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Cartas 45-46 Barranquilla, Atlántico - Tel. (57)(5) 320 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 - atencionalcidadad@goatlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co